

A N E X O

RELACIÓN DE INMUEBLES CUYA GESTIÓN SE ENCOMIENDA

Núm. IGBD	Dirección	Localidad
2010/9317	8 parcelas urbanas en el Toyo I	Almería
2010/9336	Terrenos en El Toyo II	Almería
2010/9387	Solar en Plaza de Carabineros núms. 9,10, 11 y 12	Almería
2010/22494	Parcela número 2 del Sector SUP-CAÑ-06/801	Almería
2010/9376	Solar en Avenida Cayetano del Toro, 36	Cádiz
2010/9384	Solar en Paraje Puntales, calle Ronda de Vigilancia	Cádiz
2010/9386	Solar en C/Santo Entierro núm. 8	San Fernando
2009/93964	Parcelas UF-5.2 y C-2.2 de la Unidad de Ejecución 2.Q.1 "Arroyo del Membrillar"	Jerez de la Frontera
2009/93690	Parcela 11.B en el Plan Parcial del Sector 26 "La Milagrosa"	Jerez de la Frontera
2010/21255	7 Parcelas en el Plan Parcial del Sector 32 "Pozo Albero Norte"	Jerez de la Frontera
2010/22487	Parcela 8-D del Plan Parcial 07 "Poniente Sur"	Córdoba
2008/91682	Terreno desafectados del Descansadero "Molinillo de Sansueñas" en la Avda. San José de Calasanz, s/n.	Córdoba
2010/9393	Solares RP-7-A, RP-8-B y RU-1-B, en el Plan Parcial -E2 "La Azulejera"	Granada
2010/29090	Parcelas 13 y 15 del Proyecto de Reparcelación del Área de Reforma 7.02 "Cuartel de Mondragones"	Granada
2008/13764	Solar RP-1-B en el Plan Parcial PP-E2 "La Azulejera"	Granada
2010/9389	Solar en Avenida de Madrid núm. 78	Jaén
2011/16492	Parcela procedente de la descatalogación del Monte Navahondona, Núcleo Vadillo Castril	Cazorla
2000/4719	Solar sito en C/Carril de la Chupa, 11	Málaga
2002/2068	Solar sito en Avda. José Ortega y Gasset, 300	Málaga
2011/47973	Parcela Residencial 1.1.1 Sector UE-7 de Periana	Periana
2010/9391	Parcela "El Juncal-A", en Ronda del Tarmarguillo, s/n	Sevilla
2010/25972	Parcela del Sector ARI-DN-01 "Fábrica Santa Bárbara", en calles Moreno Galván y Jiménez Aranda	Sevilla
2010/25970	Terrenos del Sector SUS-DBP-061, en el paraje "Villanueva del Pitamo"	Sevilla
2009/86030	Parcela 3, del ARI-DT-07, y aprovechamientos del ARI-DT-08, Canal de Los Descubrimientos, en Isla de la Cartuja	Sevilla
2006/53382	9 Parcelas en el Sector PP G-3 de Guillena, calles Burguillos y Alhambra	Guillena
2000/5110	Solar sito en C/Alpechin núm. 41	Osuna
2010/60	Parcela UA-4 el Proyecto de reparcelación de la Unidad de Ejecución 1 del sector SEN-1 (Entrenúcleos)	Dos Hermanas

*RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2011, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, por la que se autoriza la modificación de las tarifas de autotaxis en Jerez de la Frontera. (PP. 4214/2011).*

En virtud del artículo 9 del Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía y en relación con el artículo 13 del Decreto 133/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

RESUELVO

Autorizar las tarifas de autotaxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tarifas autorizadas:

TARIFA I	Euros
- Bajada de bandera	1,29
- Kilómetro recorrido	0,76
- Carrera mínima	3,64
- Hora de espera o parada	18,31
- Servicios al/del aeropuerto	14,27

TARIFA II	Euros
- Bajada de bandera	1,62
- Kilómetro recorrido	0,95
- Carrera mínima	4,55
- Hora de espera o parada	22,90
- Servicios al/del aeropuerto	17,83

SUPLEMENTOS	Euros
- Suplemento maleta o bulto (de más de 60 cm)	0,49

La Tarifa II es el resultado de un incremento del 25% sobre la Tarifa I a excepción del suplemento por maleta/bulto y aplicable en los siguientes casos:

- Días sábados y festivos.
- Días laborables desde las 21,00 h a las 7,00 h.
- Durante la Feria del Caballo.
- En Semana Santa de 18,00 h a 21,00 h.
- Los días 24 y 31 de diciembre de 18,00 h a 21,00 h.

Suplemento del 7,5% sobre Tarifa 2 (no aplicable a servicios interurbanos).

- Feria del Caballo de 21,00 a 7,00 horas.
- Semana Santa de 21,00 a 7,00 horas.
- Días 24 y 31 de diciembre y 5 de enero de 21,00 a 7,00 horas.

- \* Incorporación del valor de la carrera mínima en taxímetro.
- \* Los precios de la tarifa se considerarán con IVA incluido.

Esta Resolución surtirá efectos desde el día 1 de enero de 2012 o al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía si este fuese posterior.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de diciembre de 2011.- La Directora General, Eva María Vidal Rodríguez.

*RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y provisionales de excluidos de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», para el personal funcionario, sanitario, docente y laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga, relativos a las solicitudes presentadas entre el 1 y el 30 de junio de 2011.*

Vistas las solicitudes presentadas por el referido personal durante el período comprendido entre el 1 y el 30 de junio de 2011, relativas a la modalidad Médica, Protésica y Odontológica, correspondientes a las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga que establece el Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de

10.5.2001), mediante las que se aprueba el Reglamento de las citadas Ayudas, y teniendo en cuenta los siguientes

#### H E C H O S

Primero. Que el artículo 3.2 en relación con el artículo 2.1 de la mencionada Orden establece que la modalidad de Ayuda Médica, Protésica y Odontológica tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la Sección 1.ª del Capítulo II de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de Ayuda Médica, Protésica y Odontológica.

Tercero. Se ha comprobado que las solicitudes correspondientes a los beneficiarios, cuya concesión se hace pública mediante esta Resolución, reúnen todos los requisitos exigidos reglamentariamente para su concesión.

A tales hechos les son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 11.6 de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de 18 de abril de 2001, mediante la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social, establece que la competencia para gestionar y resolver las solicitudes de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» presentadas por el personal destinado en los servicios periféricos, la tienen delegada los Delegados Provinciales.

Segundo. La Resolución de la Dirección General de Inspección y Evaluación por la que se fijan las cuantías para el ejercicio económico 2010.

Vistos los hechos y fundamentos de derecho expuestos y demás preceptos de general aplicación, esta Delegación Provincial

#### R E S U E L V E

Primero. Conceder las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, en la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», al personal al servicio de la Junta de Andalucía que figura en el listado definitivo como beneficiario de las citadas ayudas con indicación de las cantidades concedidas a cada beneficiario correspondiente a las solicitudes presentadas en el período comprendido entre el 1 y el 30 de junio de 2011.

Segundo. Hacer público el referido listado, así como el provisional de excluidos con indicación de las causas de exclusión, que a tales efectos quedarán expuestos en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Tercero. Conceder un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes en relación con el contenido de dichos listados y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en su solicitud o en la documentación preceptiva.

Dichas reclamaciones se presentarán en los Registros Generales de las Delegaciones Provinciales, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, en lo referente a los listados defini-

tivos de admitidos, el personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la citada Ley 30/1992, y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Málaga, 27 de diciembre de 2011.- El Delegado, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), la Secretaria General, Josefa Torres Conejo.

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*DECRETO 380/2011, de 30 de diciembre, por el que se crean y se suprimen determinadas escuelas infantiles de titularidad municipal en la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, en su artículo 41.3 establece que la Administración educativa garantizará progresivamente la existencia de puestos escolares en el primer ciclo de la educación infantil para atender la demanda de las familias. Con esta finalidad, se crearán escuelas infantiles y se determinarán las condiciones en las que podrán establecerse convenios con las Corporaciones Locales, otras administraciones y entidades privadas sin fines de lucro.

Por otro lado, la disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, establece que la creación de centros públicos cuyos titulares sean las Corporaciones locales, se realizará por Convenio entre estas y la Administración educativa competente.

En cumplimiento de los citados preceptos, la Consejería de Educación y diferentes Ayuntamientos han suscrito Convenios de Cooperación para la creación de las escuelas infantiles que se detallan en el Anexo del presente Decreto, para atender la demanda de escolarización en el primer ciclo de la educación infantil.

Por otro lado, el Ayuntamiento de Andújar (Jaén) ha solicitado la supresión de una escuela infantil, ubicada en la localidad de Llanos del Sotillo, de la que es titular.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Educación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 30 de diciembre de 2011,

#### D I S P O N G O

Artículo primero. Creación de escuelas infantiles.

Se crean las escuelas infantiles que se relacionan en el Anexo del presente Decreto, cuyas titularidades ostentan los Ayuntamientos de los correspondientes municipios.

Artículo segundo. Supresión de una escuela infantil.

Se suprime la escuela infantil «Arco Iris», código 23008282, ubicada en C/ Azucenas, s/n, de Llanos del Sotillo, Andújar (Jaén), a solicitud del Excmo. Ayuntamiento de Andújar, titular de la misma.